



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000055-2022-OPP-MIGRACIONES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000493-2022-OAJ/MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior; señalando en su artículo 2 que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza, coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país, para su adecuado funcionamiento;

Que, en ese sentido, el literal f) del artículo 6 del referido decreto legislativo, establece dentro de las funciones de la entidad la de *“Regularizar la condición migratoria de extranjeros de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y convenios”*;

Que, en ese orden de ideas, el Artículo XII del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, prescribe el Principio de formalización migratoria, cuyo tenor es el siguiente: *“El Estado promueve las medidas necesarias para la formalización de los extranjeros que deseen ingresar y permanecer en el territorio nacional. Favorece la regularización migratoria como acción permanente que facilita la protección de la persona humana y prevenga o corrija situaciones de vulneración o afectación a la dignidad humana así como de sus derechos y libertades.”*;

Que, con Resolución de Gerencia N° 000200-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2021, se aprobó la conformación del Comité de seguimiento del proyecto *“Regularización de personas venezolanas solicitantes de refugio y migrantes irregulares”*;

Que, en ese contexto, con Informe N° 000134-2021-OPP/MIGRACIONES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) recomienda reconfiguración del Comité de seguimiento del proyecto *“Regularización de personas venezolanas solicitantes de refugio y migrantes irregulares”* aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000200-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2021; a fin de incorporar a otras unidades orgánicas involucradas;

Que, con Informe N° 000493-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la modificación de la conformación del referido Comité aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000200-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2021, de acuerdo a lo mencionado en el Informe N° 000134-2021-OPP/MIGRACIONES de la OPP, a fin de evaluar los avances del proyecto de acuerdo al Proyecto de implementación entre la entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID y la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Con el visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, que dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1º y 2º de la Resolución de Gerencia N° 000200-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de agosto de 2021, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo 1º.- *Conformar el Comité de seguimiento del proyecto “Regularización de personas venezolanas solicitantes de refugio y migrantes irregulares”, como órgano de máxima decisión, integrado por:*

- **Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES:**

Titular: Director (a) de la Dirección de Operaciones

Miembro y Secretaría Técnica: Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembro: Jefe (a) de la Jefatura Zonal de Lima

Miembro: Jefe (a) de la Unidad de Contabilidad y Tesorería

Miembro: Designado por la Dirección de Operaciones

- **Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI:**

Titular: Director (a) de Gestión y Negociación Internacional APCI

Suplente: Responsable de la Carpeta Bilateral.

- **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID:**

Titular: Coordinador (a) general.

Suplente: Responsable de programas.

Artículo 2º.- *Designar como Coordinador del proyecto “Regularización de personas venezolanas solicitantes de refugio y migrantes irregulares” al Director de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el cual deberá de informar al Comité de seguimiento del proyecto los avances realizados de forma periódica.*

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

JOSE MANUEL COLOMA MARQUINA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE